

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1487.

#### Orden público.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán con la mayor diligencia á la busca y captura de los soldados desertores del Depósito de Ultramar, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 26 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

#### Medias filiaciones.

Cabo 1.º Francisco Bigo Vidal, hijo de Enrique y de Cármen, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 660 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada; edad 16 años.

Soldado Miguel Rius Mort, hijo de Sebastian y de Rosa, natural de Juncosa, provincia de Lérida; estatura 1 metro 547 milímetros. Señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id.; edad 21 años.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1488.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y el padron del impuesto de la sal de este pueblo correspondientes al año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán reclamar contra los mismos los que se crean agraviados.

Conesa 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Segarra.

Núm. 1489.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se hallará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Ginestar, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Guiamets, Capsanes, Falsét, Pradip, Vandellós y Perelló lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Tivisa 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eusebio Alentorn.

Núm. 1490.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Confeccionado ya por este Ayuntamiento el padron general de los contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal que ha de regir en esta villa en el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales podrán presentar las reclamaciones legales los que se crean agraviados, puesto que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vespella 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1491.

Don Francisco Auqué Bertran, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal para el año económico 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los

cuales podrán los vecinos y terratenientes presentar cuantas reclamaciones crean justas; y pasado dicho término no se atenderá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Torroja, Bellmunt y Lloá lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Gratallops 20 de Junio de 1884.—Francisco Auqué.

Núm. 1492.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Formado por este Ayuntamiento el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente al de la sal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Sarreal 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Salvador Plana.

Núm. 1493.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras.

Confeccionado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, estará de manifiesto en Secretaria por término de ocho dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, para oír las reclamaciones que se hicieren; pues transcurridos no serán oidas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Batea, Horta, Bot, Gandesa y Arnes lo hagan público en sus localidades.

Caseras 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Julbe.

Núm. 1494.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí.

Se halla terminado el repartimiento por inmuebles de este distrito municipal para el año económico de 1884-85, y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por los dias que la ley determina, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir

las reclamaciones que consideren de justicia.

Espluga de Francolí 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Bernat.

Núm. 1495.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año económico 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, Roda de Bará, Vendrell, Tarragona, Calafell, La Nou, Creixell, Riera, Masllorens, Bonastre y Catllar hagan público este anuncio en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta poblacion.

Poble de Montornés 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Canals.

Núm. 1496.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que haya lugar en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Masllorens 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Magriñá.

Núm. 1497.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta.

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y el de la sal correspondientes al próximo año económico de 1884 á 85, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones

que crean justas; pues finido dicho plazo no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes se les suplica lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Amposta 21 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, José Borrell.

Núm. 1498.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Vilella baja 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 1499.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Vilallonga, Morell, Alcover, Tarragona, Pallaresos, Altafulla, Catllar, Secuita y Garidells lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Perafort 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Gras.

Núm. 1500.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que les convengan y sean justas; pues pasado el tiempo que se señala no se admitirá ninguna.

Vilella alta 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Viñes.

Núm. 1501.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Terminado el reparto del impuesto equivalente al de la sal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilallonga, Alcover, Morell, Tarragona, Pallaresos, Altafulla, Catllar, Secuita y Garidells lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Perafort 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Gras.

Núm. 1502.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y el padron general de contribuyentes inscritos al impuesto equivalente á los de la sal de este distrito municipal pertenecientes al año económico de 1884 á 85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias consecutivos, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia; durante cuyo período podrán los con-

tribuyentes en ellos inscritos examinarlos y reclamar de agravio si lo consideran conveniente, y transcurridos que sean no serán atendidos.

Por lo que suplico á los señores Alcaldes de Falsét, Pradell, Molá, Colldejou, Gratallops, Marsá, Masroig y Porrera lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que no aleguen ignorancia.

Torre de Fontaubella 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Sancho.—P. A. D. A.—El Secretario, Fernando Berché.

Núm. 1503.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean justas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Ascó, Vinebre, Torre del Español, la Palma, Bisbal de Falsét, Margalef y Ribarroja lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Flix 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Pardell.

Núm. 1504.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que haya lugar en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Alcover, Valls y Vilaplana den la debida publicidad al presente anuncio.

Albiol 22 de Junio de 1884.—El Alcalde.—D. S. O.—Luis Sisteré, Secretario.

Núm. 1505.

Formado por esta Alcaldía el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo término podrán examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas y convenientes; advirtiéndoles que transcurrido no se admitirá ninguna.

Albiol 22 de Junio de 1884.—El Alcalde.—D. S. O.—Luis Sisteré, Secretario.

Núm. 1506.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL del Plá.

Habiendo formalizado esta Alcaldía el padron general de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal así como el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, ambos para el próximo ejercicio económico de 1884-85, quedan expuestos al público por término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones convenientes en el indicado plazo.

Plá 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 1507.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

Terminado el repartimiento de la

contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que haya lugar en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Dosaiguas 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Ciurana.

Núm. 1508.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará.

Terminados los repartimientos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, padron de contribuyentes para el impuesto de la sal y cupo de consumos correspondientes al próximo año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, á contar desde del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término se les suplica lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Barbará 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Cabestany.

Núm. 1509.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Riera.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el actual ejercicio de 1883 á 84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyos dias se oirán las reclamaciones que sean procedentes.

Riera 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Suñé.

Núm. 1510.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto al público en los parages de costumbre de la Casa Consistorial y por espacio de ocho dias, contaderos desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que durante este período los contribuyentes puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Maspujols, Riudecols, Riudoms, Reus, Tarragona y demás pueblos que existen terratenientes de este distrito municipal lo hagan público á sus administrados, á fin de que llegue á su conocimiento.

Borjas del Campo 22 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

Núm. 1511.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Ha de proveerse una plaza de Médico Forense en el Juzgado de Figueras, correspondiente á la provincia de Gerona, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y órden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que, por disposicion del Exce-

lentísimo Sr. Presidente, se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de quince dias, contaderos desde la insercion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Barcelona 21 de Junio de 1884.—El Secretario de Gobierno, Luis Viscaillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1512.

EDICTO.

Don Miguel Rivas Romero, Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallon y Regimiento Ramon Prat Vendrell, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Agustín, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Miguel Rivas.

Núm. 1513.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, se anuncia que D. Eusebio Alberich y Vidal ha cesado en el ejercicio del cargo de Procurador, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, pasado cuyo término sin hacerse ninguna se devolverá el depósito en metálico que constituyó en garantía de sus actos como tal Procurador.

Tarragona veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Maria de Gavalda.—V. B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

ANUNCIO.

La utilísima obra GUÍA DE QUINTAS, de Vicente Guasch, con arreglo á la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, arreglada segun la novísima reforma de 8 de Enero de 1882, con ejemplos demostrativos y prácticos, la ofrece el autor á 6 rs. hasta el 15 de Julio y remite enviándole por correo su valor en sellos en la calle del Carmen, 28, 3.º; finido el expresado dia regirá su primitivo precio de 10 rs.